

*Acuerdo de 15 de Enero, nombrando una comisión para que haga las reformas indispensables al C. Militar*

El Gobierno:

Considerando que es conveniente remover los obstáculos que se observan en la práctica del Código Militar últimamente sancionado, y desando presentar al Soberano Congreso en su próxima reunión un proyecto de las reformas que se juzguen necesarias: en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Comisionase à los señores Licdos. don Miguel Vijil y don Modesto Barrios para que dentro del término más breve posible presenten al Gobierno las reformas indispensables al Código Militar, las que serán sometidas á conocimiento de la presente Legislatura.

2º El señor Ministro de la Guerra presidará la comisión, que se instalará en esta capital, y le suministrará los datos que necesite para dar lleno à su cometido.

3º Los señores Licdos. Vijil y Barrios disfrutarán cada uno de la dotación de sesenta pesos mensuales.

Comuníquese—P. N.—Managua, Enero 15 de 1877—Chamorro—El Ministro de Hacienda encargado del Despacho de la Guerra—Benard.

—